



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

## ACUERDO DE CONCEJO N°193-2022 /MPT

Pampas, 30 de mayo del 2022

### **VISTO:**

El Acta de Sesión de Concejo Municipal N°10-2022 de fecha 27 de mayo del 2022, el Informe N°181-2022-DAC-GAJ-MPT/P de fecha 26 de mayo de 2022, respecto a la procedencia de la solicitud presentada por las Municipalidades Distritales de Daniel Hernández, Acraquia y Ahuaycha, sobre la renovación del convenio colectivo interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y las municipalidades distritales de Daniel Hernandez, Ahuaycha y Acraquia para el uso de la planta de tratamiento de residuos sólidos, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de Marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establecen, que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según lo establecido en el inciso 26 del artículo 9°; así como los incisos 3 y 23 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios, y del alcalde, ejecutar los acuerdos del concejo municipal y celebrar los convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones respectivamente;

Que, en sesión de Concejo Ordinaria N°10-2022, visto el Informe N°181-2022-DAC-GAJ-MPT/P de fecha 26 de mayo de 2022, respecto a la procedencia de la solicitud presentada por las Municipalidades Distritales de Daniel Hernández, Acraquia y Ahuaycha, sobre la renovación del convenio colectivo interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y las municipalidades distritales de Daniel Hernandez, Ahuaycha y Acraquia para el uso de la planta de tratamiento de residuos sólidos, toda vez que se ha evaluado y socializado la respuesta técnica con los representantes de las municipalidades distritales y teniendo en consideración que la Municipalidad Provincial de Tayacaja debe estar orientada a la efectiva mejora de la calidad de vida y salud de sus habitantes;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades del artículo 9° inciso 26 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Miembros del Concejo Municipal, por unanimidad, emitieron el siguiente;

### **ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR**, la renovación del convenio colectivo interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Tayacaja y las municipalidades distritales de Daniel Hernández, Ahuaycha y Acraquia para el uso de la planta de tratamiento de residuos sólidos, a fin de garantizar la adecuada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - PAMPAS  
HUANCAVELICA

**ACUERDO DE CONCEJO N°193-2022 /MPT**

Pampas, 30 de mayo del 2022

recolección, transporte, disposición final de los residuos sólidos municipales y salvaguardar la salud pública y proteger el medio ambiente.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR**, al Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja a suscribir los convenios a que se refiere el artículo 1° del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** El Convenio a que se refiere el artículo 1° del presente acuerdo, suscrito por el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, será reportado oportunamente ante el Concejo Municipal.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal y a las demás unidades orgánicas del municipio, el cumplimiento del presente acuerdo, de acuerdo a sus competencias.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán  
ALCALDE